

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

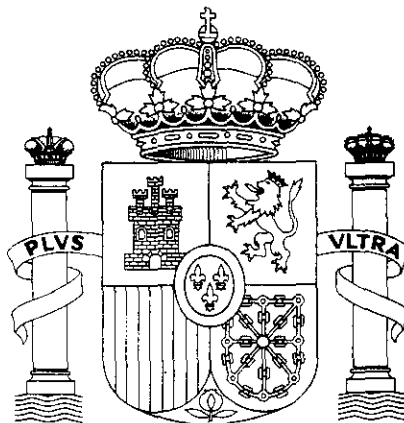
28102 *ACUERDO de 6 de noviembre de 1990, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye con carácter exclusivo el conocimiento de los asuntos propios de los Juzgados de Familia de que conocen los Juzgados de Primera Instancia de Valladolid al Juzgado de Primera Instancia número 3 de la expresada capital.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 6 de noviembre de 1990, a propuesta de la Junta de Jueces de Valladolid y el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adoptó el siguiente Acuerdo:

Atribuir al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valladolid, con carácter exclusivo, el conocimiento de los asuntos propios de los Juzgados de Familia, a partir del día 1 de enero de 1991.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.-El Presidente,

HERNANDEZ GIL



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO